

Criterio de elegibilidad

Entidades elegibles

- Subdivisiones políticas del estado,
- Naciones, tribus y pueblos indígenas
- Empresas comerciales con fines de lucro (incluidas una corporación, una sociedad de responsabilidad limitada, un propietario único, una corporación de beneficio público, una empresa social)
- Empresas de propiedad cooperativa
- exento de impuestos sin ánimo de lucro corporaciones
- Los pequeños agricultores/ganaderos con ingresos agrícolas brutos en efectivo inferiores a \$250, 000 son elegibles (granjas comerciales y no comerciales)

Todos los beneficiarios seleccionados deben presentar un formulario NM Substitute W9, que se proporcionará.

Requisitos de elegibilidad

Los proyectos deben estar listos para su implementación o “listos para comenzar” cuando soliciten financiación del HFFF, con una finalización prevista para junio de 2024.

Los proyectos propuestos podrían incluir (pero no se limitan a):

- **Predesarrollo:** Las necesidades de subvenciones pueden incluir predesarrollo y costos indirectos, incluidos estudios de viabilidad, análisis de mercado, análisis de ubicación del sitio, tasaciones, asistencia arquitectónica o de diseño, capacitación u otros usos contractuales o de consultoría.
- **Desarrollo de instalaciones físicas:** costos de capital duros, incluida la adquisición de terrenos o edificios; construcción; y accesorios, muebles y equipos para la construcción, renovación o expansión de una instalación física.
- **Otras necesidades de capital:** costos duros para la creación, modernización, expansión u otra inversión única en necesidades de capital para una operación minorista o empresa que no sea para instalaciones, incluidos vehículos refrigerados, maquinaria, equipos, tecnología, hardware, software, compra de activos comerciales existentes, una inversión única en inventario o materias primas, u otros.
- **Bienes de consumo empaquetados:** este programa apoyará la puesta en marcha, operación o expansión de empresas que produzcan solo uno o solo unos pocos bienes de consumo empaquetados, como alimentos saludables para la venta en un establecimiento minorista.
- **Proyectos exclusivamente agrícolas:** proyectos que se limitan exclusivamente a la producción de alimentos, incluida la agricultura, la ganadería, la hidroponía, la acuaponía, las granjas verticales u otras actividades agrícolas que ya son o buscan convertirse en proveedores aprobados de cultivos de Nuevo México. Serán elegibles los proyectos que incluyan el cultivo o la producción, así como actividades posteriores de la cadena de suministro de alimentos, incluidas la distribución y la venta.
- **Otros costos indirectos:** costos indirectos únicos, como capacitación, participación del

consumidor/comunidad, apoyo a la gobernanza, consultores financieros o de desarrollo, gestión de proyectos, trabajo de marketing y comercialización, evaluaciones ambientales/energéticas, asistencia para la seguridad alimentaria, aprendizaje de proyectos y/o evaluación de impacto. y otros costos indirectos únicos que contribuyen a preservar o ampliar el acceso al comercio minorista de alimentos.

Alentamos aplicaciones que demuestren:

- **Sostenibilidad:** Solicitudes de proyectos que solicitan asistencia para facilitar la implementación de un proyecto económicamente sostenible, es decir, que no dependa principalmente de fuentes de ingresos no comprometidas, una vez finalizado el período de subvención.
- **Participación comunitaria:** solicitudes de proyectos con asociaciones y colaboraciones diversas y relevantes donde el diseño del proyecto y el plan de operación reflejan la inclusión de las comunidades de partes interesadas.
- **Innovación:** Aplicaciones de proyectos que tienen como objetivo probar, escalar y/o demostrar enfoques nuevos, emergentes, innovadores, creativos y/o alternativos para abordar los desafíos de acceso al comercio minorista de alimentos.
- **Replicabilidad:** Aplicaciones de proyectos que incluyen enfoques para preservar o ampliar el acceso al comercio minorista de alimentos que podrían replicarse o ampliarse en otras comunidades.
- **Preparación del proyecto:** solicitudes de proyecto que demuestran un proyecto planificado y bien pensado que está listo para su implementación.

Inelegible

- Si su organización recibió una subvención HFFF en el año fiscal 23.

Lo que no financiaremos

- **Proyectos solo individuales:** Los proyectos que se limitan exclusivamente a empresas educativas o comunitarias (es decir, jardines comunitarios, jardines educativos u otros jardines cuya cosecha es para uso propio) y granjas productivas cuya cosecha es principalmente para uso propio no son elegibles. Serán elegibles los proyectos que incluyan el cultivo o la producción, así como actividades posteriores de la cadena de suministro de alimentos, incluidas la distribución y la venta, siempre que los fondos de la subvención se destinen principalmente a apoyar las actividades de la cadena de suministro.
- **Alimentos benéficos:** los proyectos que tratan principalmente de apoyar programas en los que se entregan alimentos de forma gratuita, como despensas de alimentos, bancos de alimentos, programas de comidas y donaciones de alimentos, no son elegibles. Las organizaciones que participan en donaciones caritativas de alimentos son elegibles para postularse siempre que los fondos se utilicen para apoyar un proyecto de acceso a alimentos basado en el mercado que cumpla con los requisitos de elegibilidad.
- **Restaurantes:** este programa no apoyará directamente proyectos que se centren principalmente en la venta de alimentos calientes preparados en un restaurante o

comida para llevar a los consumidores. Los alimentos preparados pueden ser un componente de un proyecto de empresa minorista o de alimentos elegible que también puede demostrar cómo el proyecto propuesto ampliará o preservará la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos.

- **Estudio/Investigación:** Los proyectos que sean principalmente un estudio de investigación no serán elegibles.
- **Capital operativo:** las subvenciones no se pueden utilizar principalmente para respaldar la operación en curso o el capital de trabajo de una empresa existente. Los fondos de la subvención se pueden utilizar para respaldar las necesidades de capital o las actividades de expansión de una empresa existente.
- **Actividades de otorgamiento y préstamo:** Los solicitantes que busquen financiamiento para iniciar, operar o ampliar programas de otorgamiento o préstamo para mejorar el acceso a alimentos saludables no se considerarán elegibles. Los fondos del programa HFFF se pueden utilizar únicamente para necesidades específicas del proyecto.
- **Programas de consultoría para minoristas de alimentos:** los solicitantes que busquen financiamiento para administrar programas e iniciativas que sean principalmente consultoría, actividades de asistencia técnica, actividades educativas u otras iniciativas de programas que se centren en apoyar o coordinar a minoristas o empresas de alimentos no se considerarán elegibles.